FG- DUOC Nº 146/2021

Asunción, 10 de mayo de 2021.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/21 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS - ID Nº 389.058".

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Cuadro Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08
4. Solicitud de documentos y explicación de precios cotizados a los oferentes **SHOPPING TODO HOGAR S.A.**, - FG-DUOC Nº 140/2021, **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, - FG-DUOC Nº 141/2021 y **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.** - FG-DUOC Nº 142/2021, todas ellas de fecha 06/05/2021.

Que en fecha 06 de mayo del corriente año, siendo las 09:15 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 3 (tres) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **SHOPPING TODO HOGAR S.A.;**
2- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y;**
3- **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61° del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[1] y DNCP N° 1993/2018[2]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	SHOPPING TODO HOGAR S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE – SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE – SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE – SIPE	**CUMPLE – SIPE** CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL	**CUMPLE – SIPE** CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL

[1] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[2] **Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP N° 1373/2018"*

Lic. Luis Chiuzzo
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Adm. Miguel Valiente

Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia N° 1639092	Presenta Constancia N° 1638784	Presenta Constancia SIPE N° 1639060

Conforme a las disposiciones vigentes, el Comité Evaluador se remite a la evaluación de la oferta según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	**SHOPPING TODO HOGAR S.A.**	**Gs. 11.382.700.-**
2.	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	Gs. 11.797.500.-
3.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 12.170.070.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[3], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los oferentes, el Comité de Evaluación constató la ausencia de dichos certificados en el momento del acto de apertura, solicitándose mediante notas FG-DUOC N° 140, 141 y 142 respectivamente, todas de f/06/05/2021. Dentro del plazo determinado por el Comité no se ha recepcionado el documento requerido a los mismos, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **SHOPPING TODO HOGAR S.A.**

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE

[3] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO

Iván Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal, los socios de la Firma **SHOPPING TODO HOGAR S.A.** no se encuentran en el mismo, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificado en el SINARH a los socios de la Firma **SHOPPING TODO HOGAR S.A.,** constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, lo anterior ha sido verificado además en http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N° 140/2021 de f/06/05/2021, una explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango conforme lo dispone la Res. DNCP N° 1890/2020 – art. 4°. El Oferente **no ha presentado** su descargo dentro del plazo establecido en la nota de referencia.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
✓ Experiencia del oferente de, por lo menos, 2 (dos) años en ventas de artículos eléctricos, en instituciones públicas y/o privadas. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones, 1 por cada año, teniendo en cuenta el ejercicio fiscal 2019 y 2020.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de la experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de artículos eléctricos. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones correspondientes a los años 2019 y 2020 con entidades públicas y/o privadas.	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

Durante el análisis de los precios ofertados, el comité de evaluación ha constatado que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la normativa vigente por lo que se ha solicitado al oferente mediante nota FG-DUOC N° 140/2021 del 06/05/2021 un desglose de los precios unitarios ofertados, dejando determinado en la misma nota que: ***"los documentos requeridos y/o descargos que consideren oportunos deberán ser enviados a los correos electrónicos habilitados para el efecto: fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py, hasta las 09:00hs del 10 de mayo del año en curso, caso contrario su***

Lic. Luis Chuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03", Dentro del plazo establecido en la misiva no se ha recepcionado documento alguno referente a lo solicitado por este comité, por lo que corresponde **RECHAZAR** esta oferta de conformidad a las siguientes disposiciones:

Punto 30 – EVALUACION DE LAS OFERTAS, inciso b), **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS** del Anexo B – Datos de la Contratación que reza entre otras cosas que***: "...si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"***

Artículo 57. Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Artículo 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. **3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 61, inciso 4) del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el comité de evaluación prosigue con la evaluación de la segunda oferta económica más baja.

- ✓ **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todo ellos conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD), por lo que esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley	CUMPLE

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones

N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si él oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal, los socios de la Firma **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.** no se encuentran en el mismo, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH a los socios de la Firma **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.**, constatándose lo siguiente: - NINFA SARTORIO con C.I. N° 497.787 figura con Jubilada en los registros de la Función Pública. - SERGIO SANCHEZ con C.I. N° 2.036.642 registra en la base de datos de la Secretaria de la Función Publica como motivo de baja: **Renuncia año 2009.** Todo lo expuesto anteriormente fue verificado a través del SINARH y a través de http://www.documentos.gov.py. Por lo que el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: **2.** En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N° 142/2021 de f/06/05/2021, una explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango conforme lo dispone la Res. DNCP N° 1890/2020 – art. 4°. El Oferente ha presentado su descargo dentro del plazo establecido en la nota de referencia en el cual detalla la composición de sus precios que incluyen: **precio de lista distribuidor, costo de logística (fletes), costo administrativo, rentabilidad – utilidad y el precio unitario en total**. En razón a la justificación dada por el Oferente **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DUOC

Miguel Valiente

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA	

EXPERIENCIA:	
✓ Experiencia del oferente de, por lo menos, 2 (dos) años en ventas de artículos eléctricos, en instituciones públicas y/o privadas. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones, 1 por cada año, teniendo en cuenta el ejercicio fiscal 2019 y 2020.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de la experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de artículos eléctricos. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones correspondientes a los años 2019 y 2020 con entidades públicas y/o privadas.	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **SHOPPING TODO HOGAR S.A.,** no dio respuesta a la solicitad de desglose de precios;

Que el Oferente **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.** es la segunda oferta económica más baja en el objeto de la CD N° 04/21 para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS - ID N° 389.058"**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, cuenta con la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **SHOPPING TODO HOGAR S.A.**, considerando las siguientes disposiciones: **art. 57, 61** del **Decreto N° 21.909/03** reglamentario de la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas y el Punto 30 – EVALUACION DE LAS OFERTAS, inciso b), **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS** del Anexo B – Datos de la Contratación;

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 04/21 para la **"ADQUISICION DE ARTICULOES ELECTRICOS - ID N° 389.058.**

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 11.797.500.- (guaraníes once millones setecientos noventa y siete mil quinientos)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 6.680.500.- (guaraníes seis millones seiscientos ochenta mil quinientos) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, para el Fondo Ganadero.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 21 de abril de 2021, Expediente N° 304.982.
- Monto total del PAC N° 389.058 Gs. 17.795.000.- (guaraníes diecisiete millones setecientos noventa y cinco mil);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021:

  343 - "Útiles y Materiales Eléctricos" Gs. 14.829.167.- (guaraníes catorce millones ochocientos veintinueve mil cientos sesenta y siete).

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC